1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: CONTRATACION DE ACUERDO CON ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: REGIMEN ESPECIAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – OFICINA ASESORA PARA LA GESTION ESTRATEGICA – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PARA VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025

.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA– ASESOR DE DESPACHO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- Secretaría de Educación de Boyacá.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, DICIEMBRE DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 del 1994, han establecido la política educativa en función del ciudadano ideal, esas mismas normas proyectan los derechos y deberes; en esencia, toda la legislación y la política administrativa consagran el derecho fundamental a las personas de acceder a una educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores tanto urbanos como rurales; en la normatividad se perfila igualmente una política progresista que asegura a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio del municipio, de la sociedad y del país.

El marco de la Ley 715 de 2001 sobre competencias y recursos, en materia educativa corresponde a las entidades territoriales, entre otras obligaciones la de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básico, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y mantener la cobertura actual y propender a su ampliación; lo cual implica que en armonía con el plan nacional de desarrollo del sector educativo "Educación de calidad, el camino para la prosperidad", se cumple con la política de disminuir las brechas en acceso y permanencia entre la población rural – urbana, poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, desarrollando estrategias que permitan el acceso y permanencia.

La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, donde el Estado promoverá el derecho al acceso y al

disfrute de instalaciones educativas acordes con las necesidades de los educandos, con la cual se busca el ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral, en la que se forma en el respeto a los derechos. humanos, a la paz ya la democracia.

Con base en un diagnóstico realizado durante el año 2025, en las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá supervisadas por la Secretaría de Educación de Boyacá, se identificó que, como resultado de la temporada de ola invernal, las infraestructuras educativas presentaron diversos daños en sus plantas físicas. Entre los principales problemas se destacan humedades, filtraciones de agua, tejas averiadas. Estas afectaciones impactaron negativamente la integridad, presentación, salud y bienestar de la comunidad estudiantil, generando un entorno menos seguro y propicio para el desarrollo de las actividades escolares.

En este sentido, es importante integrar el marco normativo de la Ley 1523 de 2012, la cual establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres. Este enfoque tiene el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas, así como al desarrollo sostenible. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo. Por lo tanto, esta gestión está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, la gestión ambiental territorial sostenible, y la participación efectiva de la población en todos los niveles de gobierno.

Dentro del análisis realizado por INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, con el fin de mitigar los daños presentados por la ola invernal, se requiere de resanes, manos de pintura interna y externa según se requiera; cambio de techos colocando tejas de fibrocemento, teja termoacústica, caballete según la necesidad; así mismo que se requiere la reposición de aparatos sanitaros y lavamanos.

Las Instituciones Educativas objeto del presente proceso fueron seleccionadas a partir del análisis realizado por la Oficina de Infraestructura Educativa, en articulación con la Secretaría de Educación de Boyacá, teniendo en cuenta los criterios de afectación y prioridad definidos en el marco del Decreto 522 del 24 de mayo de 2025 el cual se prorrogo mediante el decreto 1308 de 20 de Noviembre de 2025, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el departamento de Boyacá a causa de los eventos de la ola invernal.

En primer lugar, se consideraron los informes emitidos por la Secretaría de Salud Departamental, en los cuales se evaluaron las condiciones sanitarias y de salubridad de las plantas físicas de las sedes educativas. En este análisis se identificaron aquellas instituciones con porcentajes de cumplimiento inferiores al 60%, evidenciando deficiencias en aspectos como ventilación, infraestructura sanitaria, filtraciones, presencia de humedad, y estado de

las cubiertas. Dichos indicadores reflejan un nivel de riesgo que compromete la adecuada prestación del servicio educativo y la salud de la comunidad escolar.

De igual manera, se revisaron solicitudes y reportes adicionales presentados por las instituciones educativas a través de programas de orden nacional, tales como "Píntalo que el MEN te lo colorea", los cuales manifestaban la necesidad urgente de intervención en aspectos de mantenimiento y mejoramiento de espacios físicos, en especial aquellos afectados por la ola invernal.

Con base en la información consolidada y las visitas técnicas realizadas, se priorizaron las sedes con mayores afectaciones estructurales, sanitarias y funcionales, con el propósito de garantizar una atención equitativa y efectiva de los daños ocasionados por la emergencia.

En consecuencia, las Instituciones Educativas seleccionadas para la ejecución del proceso de "Suministro de materiales y elementos para la adecuación y mejoramiento de algunas sedes educativas oficiales para la vigencia 2025, en el departamento de Boyacá, para atender la emergencia de calamidad pública de acuerdo con el Decreto 522 del 24 de mayo de 2025", son las siguientes:

Las sedes a beneficiar son las siguientes:

No.	MUNICIPIO	INTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDE	ZONA	VEREDA
1	SORACA	I.E. SIMON BOLIVAR	Puente Hamaca	Rural	VDA PUENTE HAMACA
			Quebrada Vieja	Rural	VDA QUEBRADA VIEJA
2	MOTAVITA	I.E. TECNICA AMBIENTAL SOTE PANELAS	Principal	Rural	VDA SOTE PANELAS
		I.E. TECNICA AMBIENTAL SOTE PANELAS	Cen. Educativo Barro Hondo	Rural	VDA BARRIO HONDO
3	RAMIRIQUÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAGUATA	Principal	Rural	VDA NAGUATA
4	CAMPOHERMOSO	I.E.T. MARÍA AUXILIADORA	Hoya grande San José	Rural	VDA HOYA GRANDE SAN JOSE
			Sabanetas	Rural	VDA SABANETAS
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONALIZADA TÉCNICA AGROPECUARIA	Macanalito Centro	Rural	VDA MACANALITO
6	PÁEZ	I.E.T JOSÉ ANTONIO PÁEZ	Chirire	Rural	VDA CHIRIRE
		I.E. TECNICA JOSE ANTONIO PAEZ	El Oso	Rural	VDA EL OSO
		I.E. TECNICA JOSE ANTONIO PAEZ	El Mincho	Rural	VDA EL MINCHO
7	SABOYA	I.E. NORMAL SUPERIOR	Principal	Rural	VDA RESGUARDO

9	ARCABUCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	Quirvaquira I	Rural	VDA QUIRVAQUIRA
11	SOTAQUIRA	I.E. TECNICA PABLO VI	Carrizal Alto	Rural	VDA CARRIZAL
		I.E. TECNICA PABLO VI	Carrizal Bajo	Rural	VDA CARRIZAL
12	VENTAQUEMADA	I.E.T PUENTE DE PIEDRA	Colegio Supata	Rural	VDA SUPATA
		I.E.T SAN ANTONIO DE PADUA	Principal	Rural	VDA EL CARMEN
13	SAN LUIS DE GACENO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	La Colonia	Rural	VDA LA COLONIA
14	TOCA	I.E.T PLINIO MENDOZA NEIRA	Principal	Rural	KILOMETRO 1 VIA A PAIPA
17	PAZ DE RIO	I.E.T PAZ DEL RIO	Principal	Urbana	BARRIO GAITAN
18	BUENAVISTA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA GRANJA	San Rafael	Rural	VDA SAN RAFAEL
19	CERINZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA	Principal	Urbana	CALLE 6 No.6-15
20	EL ESPINO	I.E. TECNICA AGROINDUSTRIAL EL ESPINO	Concentracion Urbana Luis Antonio Baron	Urbana	CARRERA 7 NO 8 - 03
21	SANTA ROSA DE VITERBO	I.E. CASILDA ZAFRA	Villa Nueva	Rural	VDA VILLA NUEVA
22	PAIPA	I.E. TECNICA PANTANO DE VARGAS	Pantano de Vargas	Rural	VDA PANTANO DE VARGAS
23	TIBANA	I.E. SUPANECA	Nuevo Mileno	Rural	VDA SUPANECA
24	SAN EDUARDO	I.E. TECNICA ANTONIO NARIÑO	Principal	Urbana	CALLE 5 No. 7 -12

El Proyecto se encuentra en proceso de registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, enmarcado dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan Es Boyacá" así:

Línea Estratégica:	Tierra del conocimiento
Componente:	Educación
Programa:	Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande

Subprograma:		Infraestructura digna, para construir la Boyacá grande
Objetivo subprograma:		Garantizar espacios y ambientes educativos donde los estudiantes se sientan felices, motivados y seguros en el marco de la atención integral, con criterios de calidad y pertinencia en los municipios no certificados de Boyacá
	COD	Descripción de Meta
Meta:	590	Sedes educativas mejoradas

El presente estudio previo tiene como objetivo principal impulsar el mejoramiento de la infraestructura en diversas instituciones educativas, atendiendo a una necesidad prioritaria de optimizar las instalaciones físicas y el ambiente escolar. Este esfuerzo busca garantizar que niños, niñas y jóvenes que forman parte de estas instituciones puedan recibir sus clases en espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de actividades pedagógicas. La mejora de la infraestructura no solo responde a la necesidad de contar con instalaciones más modernas y en buen estado, sino que también contribuye a la creación de un entorno escolar propicio para el aprendizaje, promoviendo el bienestar físico y emocional de los estudiantes. Asimismo, al proporcionar espacios educativos de calidad, se fortalece la equidad educativa, generando oportunidades para que los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial en un ambiente que favorezca su crecimiento integral y fomente su desarrollo académico. Este enfoque integral es esencial para garantizar que las instituciones educativas cumplan con los estándares necesarios para un proceso de enseñanza-aprendizaje eficiente y significativo.

La secretaria de Educación certifica que la presente contratación no constituye gasto suntuario ni contradice las normas vigentes en materia de austeridad del gasto

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PARA VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

Código – Segmento	**Código-Familia**	**Código – Clase**	**Nombre – Producto**

31000000	31160000	31162800	Ferretería General

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Compraventa

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N.A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Á o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a:

1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer del personal administrativo y operario en la cantidad que sea necesaria para suministrar y atender la entrega de materiales y/o el transporte de las mismas para la entrega de los materiales.
2. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.
3. Realizar la entrega oportuna de los materiales y elementos de conformidad con el contrato, dentro de un plazo no mayor de 24 horas, en los lugares de almacenaje o lugar donde se esté ejecutando la obra de mantenimiento, indicados por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos hechos por la Gobernación.
4. Suministrar los elementos solicitados por la entidad y que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, los materiales y elementos deben ser nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados.
5. Para los elementos que contengan agentes químicos, (pintura, pegantes, disolventes), el contratista debe entregar la ficha técnica y de seguridad, los cuales serán amigables con el medio ambiente cumpliendo la normatividad vigente.
6. Para los productos con fecha de vencimiento, el contratista deberá entregar el producto con una fecha que garantice la durabilidad del producto durante la fecha de ejecución del contrato y garantizar la vigencia del mismo al momento de su utilización.
7. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
9. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.

11. Todos los materiales y elementos a suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
12. La entrega de los materiales deberá realizarse en cada una de las instituciones beneficiadas.
13. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista
14. Verificar que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.
15. En caso de requerir el suministro de elementos relacionados con el mantenimiento de inmuebles o muebles, que no se encuentren en el listado inicial, se presentarán por lo menos dos cotizaciones que correspondan a los precios del mercado, sin que el cambio supere el presupuesto total del contrato. Los cambios serán verificados y autorizados por el supervisor de este.
16. Cumplir los aportes parafiscales y los aportes de seguridad social.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

1	**SUMINISTRAR MATERIALES Y ELEMENTOS**		**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**USO**
1.01	**2.07.25**	ESTUCO PLASTICO INTERIORES	Mezcla lista para alisar y nivelar muros interiores, base acrílica, de fácil aplicación y lijado.	Acabado y resane de muros interiores deteriorados por humedad.
1.02	**2.19.05**	PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO I	Pintura base solvente con acabado brillante o satinado, resistente a la humedad.	Pintura de carpinterías metálicas, barandas, puertas y superficies expuestas.

1.03	**2.07.09**	PINTURA VINILO TIPO I	Pintura base agua para interiores, lavable y de bajo olor.	Acabado final en muros y cielos rasos interiores.
1.04	**2.07.20**	PINTURA EPÓXICA BLANCA BASE SOLVENTE	Recubrimiento de alta resistencia química y mecánica.	Protección de superficies húmedas o expuestas (baños y cocinas).
1.05	**2.07.22**	PINTURA VINILO PARA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR	Pintura acrílica resistente a rayos UV y humedad.	Protección y acabado de fachadas y muros exteriores.
1.06	**2.08.31**	CINTA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE DE 0.20 M.	Banda autoadhesiva de asfalto modificado y aluminio.	Sellado de juntas y puntos críticos en cubiertas.
1.07	**2.08.31**	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPERMEABILIZACIONES	Mezcla bituminosa de aplicación en frío.	Impermeabilización de cubiertas y muros.
1.08	**2.08.22**	TEJA FIBROCEMENTO NO. 10 92 X 305 cms	Lámina ondulada de cemento reforzado con fibras.	Reposición de cubiertas dañadas.
1.09	**2.08.21**	TEJA FIBROCEMENTO NO. 8 92 X 244 cms	Similar a la anterior en menor longitud.	Reparación de tramos pequeños de cubierta.
1.10	**2.08.17**	CABALLETE ETERNIT PF/7 FIJO	Pieza superior para unión de faldones en cubierta.	Remate y cierre de cubierta de tejas.
1.11	**2.08.05**	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (REF.RAINGO O SIMILAR)	Tubo PVC de alta resistencia a rayos UV.	Conducción de aguas lluvias desde cubierta.
1.12	**2.08.05**	CODO BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	Conector angular en PVC.	Redireccionar bajantes de aguas lluvias.

1.13	**2.08.04**	UNIÓN DE CANAL AMAZONA	Conector lineal para canales pluviales.	Empalme de tramos de canal PVC.
1.14	**2.08.04**	CANAL PVC PARA AGUAS LLUVÍAS (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	Canal semicircular o trapezoidal PVC.	Captación de aguas lluvias en cubiertas.
1.15	**2.08.04**	SOPORTE PARA CANAL PVC DE AGUAS LLUVIAS	Abrazadera o gancho metálico/plástico.	Fijación de canal a estructura de cubierta.
1.16	**2.08.04**	CHAZO PLÁSTICO 1/4	Elemento de fijación plástica.	Anclaje de soportes o accesorios.
1.17	**2.08.04**	TORNILLO 6X1	Tornillo autorroscante de acero.	Fijación de piezas metálicas o PVC.
1.18	**2.17.09**	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM.	Vidrio plano templado o flotado transparente.	Reposición de ventanas dañadas.
1.19	**2.17.09**	SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX PRO 3WF O SIMILAR	Sellador elástico de alta adherencia y resistencia a intemperie.	Sellado de juntas en cubiertas y muros.
1.20	**2.08.28**	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA (0.83 M X 12 M.)	Panel metálico con núcleo aislante.	Sustitución de cubiertas para aislamiento térmico.
1.21	**2.08.28**	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON ARENDELA DE NEOPRENO DE 12 MM X 1 1/2"	Tornillo galvanizado con sello de neopreno.	Fijación de tejas y cubiertas metálicas.
1.22	**2.09.01**	CIELO RASO PVC	Lámina plástica tipo machihembrado.	Reposición de cielos rasos afectados por humedad.

1.23	**2.09.01**	TORNILLO LARGO PARA LAMINA CABEZA DE LENTEJA	Tornillo de acero galvanizado.	Fijación de estructuras de cielo raso.
1.24	**2.09.01**	OMEGA EN ALUMINIO CAL 26	Perfil estructural liviano.	Soporte para instalación de cielo raso PVC.
1.25	**2.09.01**	ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC	Perfil decorativo y de terminación.	Remate perimetral en instalación de cielo raso.
1.26	**2.09.01**	ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 1" X 1". Cal. 26	Perfil estructural liviano.	Soporte de marcos o cielos rasos.
1.27	**2.09.01**	VIGUETA EN ALUMINIO CAL 26	Perfil longitudinal estructural.	Estructura de soporte para cielo raso PVC.
1.28	**2.08.21**	GANCHO TEJA ETERNIT 55 MM	Gancho metálico galvanizado.	Fijación de tejas de fibrocemento.
1.29	**2.09.14**	PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 2	Clavo de acero templado.	Fijación de madera y enchapes.
1.30	**2.09.14**	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	Alambre de acero recubierto en zinc.	Amarre o refuerzo de elementos estructurales livianos.
1.31	**2.09.08**	LÁMINA DE DRY WALL ST DE 1/2" (1.22 M. X 2.44 M.)	Placa de yeso con recubrimiento de cartón.	Reposición de muros divisorios interiores.
1.32	**2.08.39**	TEJA TERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL	Panel metálico con aislamiento.	Sustitución de cubiertas para control térmico.

1.33	**2.12.168**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Tanque plástico de alta resistencia para almacenamiento de agua potable, con capacidad de 2000 litros. Fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a rayos UV y condiciones ambientales. Incluye válvulas, adaptadores y accesorios de conexión.	Ideal para el suministro y reserva de agua en instituciones, viviendas o sistemas hidráulicos de pequeña escala.
1.34	**2.12.169**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 5000 litros, elaborado en polietileno de alta durabilidad. Equipado con accesorios de conexión, válvula de salida y tapa hermética.	Diseñado para almacenamiento y distribución de agua en proyectos de infraestructura, sistemas solares o redes de abastecimiento de mediana capacidad.
1.35	**-**	ENCHAPE EN CERAMICA BEIGE 33,8*33,8	Baldosa esmaltada antideslizante.	Revestimiento de pisos y paredes en baños o zonas húmedas.
2	**SUMINISTRAR TEXTILES DE PROTECCIÓN**		**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**USO**
2.01	**-**	GEOCONTENEDOR ESPECIAL	Contenedor de geotextil de alta resistencia.	Retención temporal de agua o estabilización de taludes afectados por lluvias.
2.02	**-**	HYDROBLOCK	Membrana o textil impermeable de alta densidad.	Protección temporal contra filtraciones o escorrentías.

2.03	**-**	HILO IVY 6000	Hilo sintético de alta tenacidad y resistencia UV.	Costura o refuerzo de textiles de protección y geocontenedores.
2.04	**-**	GEOCABLE 31500	Cable geosintético de alta resistencia, compuesto por fibras sintéticas recubiertas, diseñado para reforzar y estabilizar suelos.	Se emplea en obras de ingeniería civil, drenajes o cimentaciones para mejorar la capacidad de soportey evitar deslizamientos o erosión.
2.05	**-**	IMPERTEX VERDE/4 5.10m	Lámina impermeabilizante tipo lona de PVC color verde, calibre 4, ancho de 5,10 m, resistente a rayos UV y humedad.	Utilizada como recubrimiento o membrana impermeable en tanques, canales, techos o estructuras hidráulicas para evitar filtraciones.

NOTA 1: Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Deben contar con una fecha de vencimiento amplia que garantice la utilización de los productos por lo menos un año más a la fecha de entrega.

NOTA 2: El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 3: El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo que significa que no se establece una cantidad fija para cada uno de los ítems a adquirir. En consecuencia, las adquisiciones se realizarán conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, hasta agotar el valor total asignado al mismo.

NOTA 4: el contratista debe entregar ficha técnica de los elementos que contengan agentes químicos que cumplan con las normas vigentes para tal fin.

NOTA 5: Las cantidades pagadas serán las realmente suministradas multiplicadas por los precios unitarios contractuales, previa solicitud del supervisor y recibidas a satisfacción y sin sobrepasar el valor total contratado.

NOTA 6: La entrega de los elementos será en cada una de las instituciones educativas Beneficiadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.8. LUGAR: La ejecución del contrato se llevará a cabo en las 27 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que fueron priorizadas, en donde se realizara la entrega de los elementos que fueron beneficiados, a continuación se muestra la respectiva localización:

No.	MUNICIPIO	INTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDE	ZONA	VEREDA	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
						LATITUD	LONGITUD
1	SORACA	I.E. SIMON BOLIVAR	Puente Hamaca	Rural	VDA PUENTE HAMACA	5523682	-73314273
			Quebrada Vieja	Rural	VDA QUEBRADA VIEJA	5485814	-73304059
2	MOTAVITA	I.E. TECNICA AMBIENTAL SOTE PANELAS	Principal	Rural	VDA SOTE PANELAS	56305	-73382872
		I.E. TECNICA AMBIENTAL SOTE PANELAS	Cen. Educativo Barro Hondo	Rural	VDA BARRIO HONDO	5574695	-73364826450
3	RAMIRIQUÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAGUATA	Principal	Rural	VDA NAGUATA	5357256	-73333262
4	CAMPOHERMOSO	I.E.T. MARÍA AUXILIADORA	Hoya grande San José	Rural	VDA HOYA GRANDE SAN JOSE	5051951	-73091712
			Sabanetas	Rural	VDA SABANETAS	5017563	-73205673
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONALIZADA TÉCNICA AGROPECUARIA	Macanalito Centro	Rural	VDA MACANALITO	5064223	-73133086
6	PÁEZ	I.E.T JOSÉ ANTONIO PÁEZ	Chirire	Rural	VDA CHIRIRE	5.204453211	-72.95002803
		I.E. TECNICA JOSE ANTONIO PAEZ	El Oso	Rural	VDA EL OSO	5158	-73017198
		I.E. TECNICA JOSE ANTONIO PAEZ	El Mincho	Rural	VDA EL MINCHO	5118041	-73058157
7	SABOYA	I.E. NORMAL SUPERIOR	Principal	Rural	VDA RESGUARDO	5.699482406	-73.7617821

9	ARCABUCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	Quirvaquira I	Rural	VDA QUIRVAQUIRA	5.684024907	-73.36293687
11	SOTAQUIRA	I.E. TECNICA PABLO VI	Carrizal Alto	Rural	VDA CARRIZAL	5817645	-73182533
		I.E. TECNICA PABLO VI	Carrizal Bajo	Rural	VDA CARRIZAL	5817645	-73182533
12	VENTAQUEMADA	I.E.T PUENTE DE PIEDRA	Colegio Supata	Rural	VDA SUPATA	5373949	-73500557
		I.E.T SAN ANTONIO DE PADUA	Principal	Rural	VDA EL CARMEN	5305325	-73583651
13	SAN LUIS DE GACENO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	La Colonia	Rural	VDA LA COLONIA	4883683	-73050841
14	TOCA	I.E.T PLINIO MENDOZA NEIRA	Principal	Rural	KILOMETRO 1 VIA A PAIPA	5.569959101	-73.18448445
17	PAZ DE RIO	I.E.T PAZ DEL RIO	Principal	Urbana	BARRIO GAITAN	5.989136506	-72.7520773
18	BUENAVISTA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA GRANJA	San Rafael	Rural	VDA SAN RAFAEL	5485922	-73992702
19	CERINZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA	Principal	Urbana	CALLE 6 No.6-15	5955421	-72947698
20	EL ESPINO	I.E. TECNICA AGROINDUSTRIAL EL ESPINO	Sede Concentracion Urbana Luis Antonio Baron	Urbana	CARRERA 7 NO 8 - 03	6483635	-72498673
21	SANTA ROSA DE VITERBO	I.E. CASILDA ZAFRA	Villa Nueva	Rural	VDA VILLA NUEVA	5.879153259	-73.00593013
22	PAIPA	I.E. TECNICA PANTANO DE VARGAS	Pantano de Vargas	Rural	VDA PANTANO DE VARGAS	5740197	-73.074395
23	TIBANA	I.E. SUPANECA	Principal	Urbana	VDA SUPANECA	5.310278	-73.333056
24	SAN EDUARDO	I.E. TECNICA ANTONIO NARIÑO	Principal	Rural	CALLE 5 No. 7-12	5.22402788	-73.08020615

De la entrega se debe realizar el correspondiente ingreso de almacén de los suministros de acuerdo a como lo establece el procedimiento de la Gobernación de Boyacá.

Los costos en que se incurra de transporte, cargue y descargue de los elementos en el sitio de entrega establecido, serán asumidos por el PROVEEDOR.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) MCTE.**

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, de forma informativa se incluyen los impuestos aplicables:

Base Gravable
Total Contrato Suministro

Concepto	Tarifa
Retención en la Fuente (compras) Declarante – Si Aplica	2.5%
Retención del IVA Facturado – Si Aplica	15%
Estampilla Pro Desarrollo	1.5%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Electrificación R	1.0%
Sobretasa Bomberil	0.5%
Impuesto de Timbre	0.5%
Rete Ica (si aplica)	10*1000

Total Deducciones

Neto a Pagar

Los costos en que se incurra de transporte carguen y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecido, serán asumidos por el PROVEEDOR.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO:

El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Ley 1523 de 2012, Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Considerando que la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas, durante la temporada de ola invernal, presentó daños en sus plantas físicas, tales como humedades, filtraciones de agua y tejas averiadas, como consecuencia de las avenidas torrenciales y corrientes de aire ocurridas durante las precipitaciones, afectando la integridad, presentación, salud y bienestar de la comunidad estudiantil.

Dentro del análisis realizado por la Oficina de Infraestructura Educativa, con el fin de mitigar los daños ocasionados por la ola invernal, se identificaron las siguientes necesidades: resanes de muros, pintura y cambio de tejas.

Algunas de las situaciones mencionadas requieren intervención inmediata, por lo que se hace necesario contar con la disponibilidad de los elementos y herramientas adecuados para atender la emergencia presentada. Con base en lo anterior, surge la necesidad de adelantar un proceso contractual para el **"Suministro de materiales y elementos para la adecuación y mejoramiento de algunas sedes educativas oficiales para la vigencia 2025, en el departamento de Boyacá, para atender la emergencia de calamidad pública de acuerdo con el Decreto 522 del 24 de mayo de 2025."**

Los valores establecidos en el presente estudio previo corresponden a Estudio de mercado realizado por la Oficina Asesora Para La Infraestructura educativa, para el proyecto denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PARA VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025**"

El proyecto responde a la necesidad urgente de mitigar los daños causados por la ola invernal en las Instituciones Educativas (IE) del Departamento de Boyacá, tanto rurales como urbanas. Estas sedes presentan fallas críticas que afectan la infraestructura educativa, tales como deterioro de techos y paredes. Estas deficiencias no solo comprometen la funcionalidad de los espacios educativos, sino que también ponen en riesgo la integridad física y emocional de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

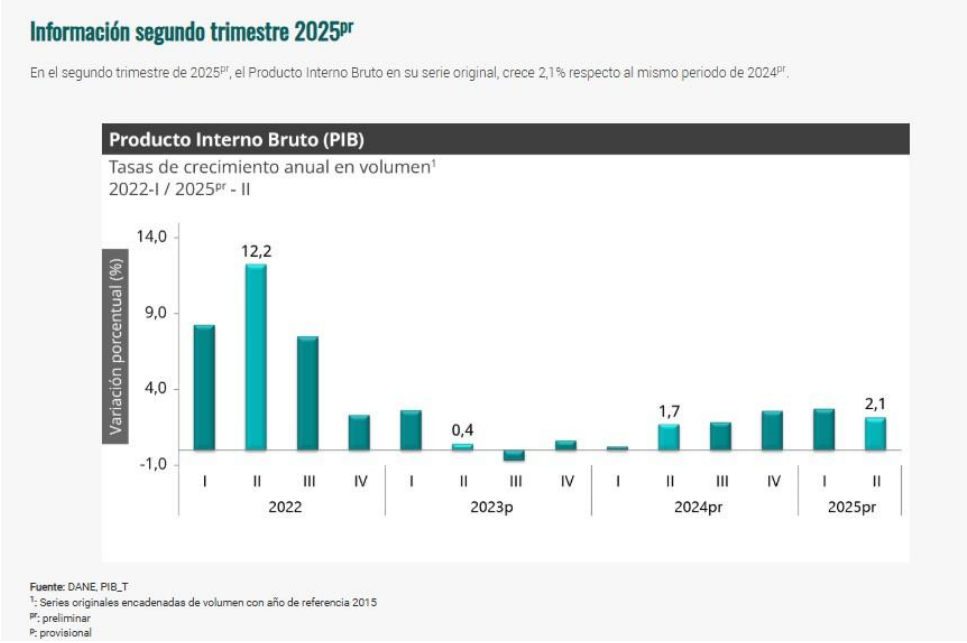
Las IE rurales, en particular, enfrentan mayores dificultades debido a la limitada capacidad de recursos y acceso a servicios esenciales. El impacto de la ola invernal en estas áreas tiende a ser más severo, exacerbando problemas como techos y paredes con filtraciones. Sin embargo, las sedes urbanas no son ajenas a estas afectaciones, ya que también presentan daños significativos que requieren atención inmediata para garantizar ambientes educativos seguros y funcionales.

La implementación de este proyecto permitirá:

1. Reparar techos con materiales como tejas de fibrocemento y tejas termoacústicas, optimizando las condiciones climáticas internas de los salones.
2. Realizar resanes y aplicar pintura interna y externa para mejorar el aspecto estético y proteger las superficies de mayor deterioro.
3. Garantizar espacios educativos más funcionales, seguros y motivadores para el aprendizaje.

Este proyecto es una respuesta integral a las necesidades evidenciadas por los rectores y la comunidad educativa en sus diagnósticos, y busca cerrar las brechas de desigualdad en infraestructura entre IE rurales y urbanas. Atender estas fallas con prontitud contribuirá a garantizar un derecho fundamental: la educación en condiciones dignas, seguras y de calidad.

Producto Interno Bruto



Fuente: DANE

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

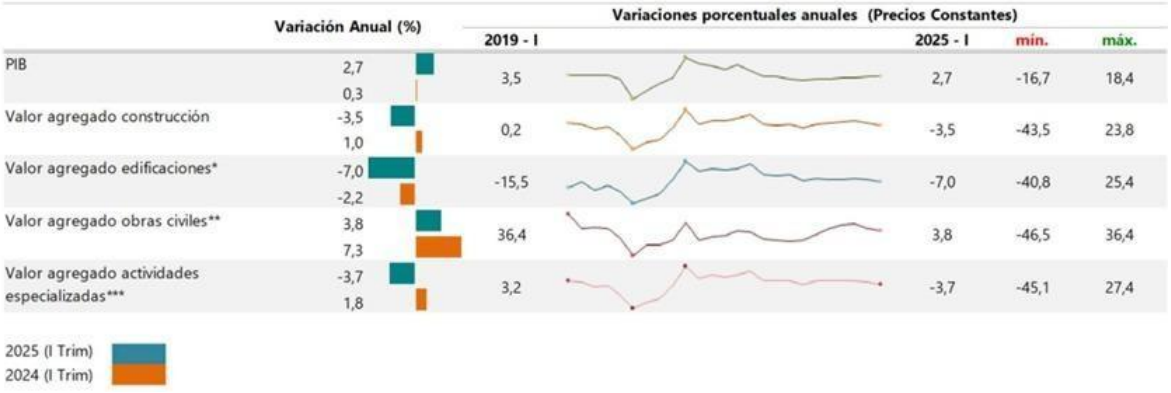
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

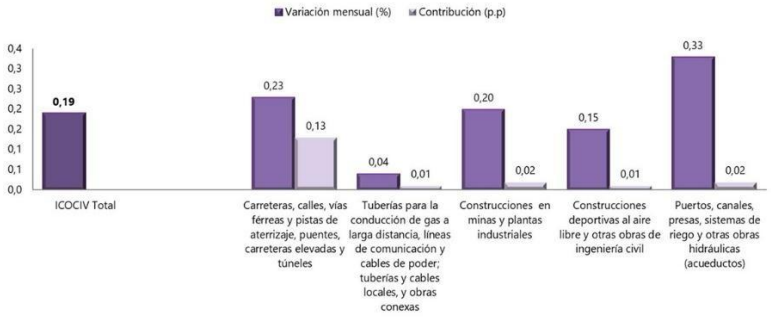
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025[pr] (I trimestre)



Fuente: DANE

En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2025pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE

En abril de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,19%, con respecto a marzo de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,23%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2023 – 2025pr (abril)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2023 (Abr)		2025 (Abr)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**0,19** **0,24**		**0,48**		**0,19**	**-0,35**	**2,46**
Materiales	0,17 0,13	0,09 0,07	0,39		0,17	0,00	4,81
Mano de obra	0,41 0,78	0,07 0,13	0,42		0,41	-0,77	2,40
Maquinaria	0,21 0,06	0,03 0,01	0,58		0,21	-0,12	1,92
Equipos	0,14 0,24	0,01 0,01	0,37		0,14	-0,15	2,38
Transporte	0,04 0,36	0,00 0,03	1,08		0,04	-0,08	2,19
Herramienta menor	0,21 -0,06	0,00 0,00	0,60		0,21	-0,32	0,84
Equipos especiales para obra	-0,46 -0,47	-0,01 -0,01	0,52		-0,46	-1,06	1,00

abr-25
abr-24

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

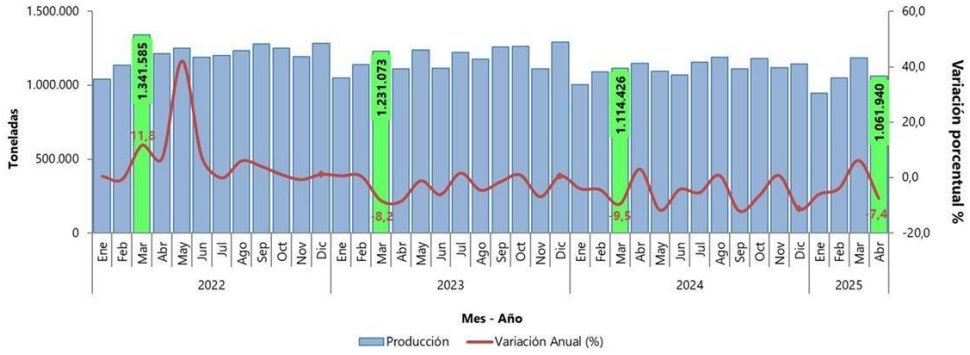
Fuente: DANE

Por grupos de costos, en abril de 2025, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a marzo de 2025 se presentaron en: mano de obra (0,41%), maquinaria (0,21%), herramienta menor (0,21%) y materiales (0,17%).

Indicadores de Oferta
Producción de cemento Gris

En abril de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.061.940 toneladas, con una disminución de 7,4% respecto a abril de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – abril 2025[pr]

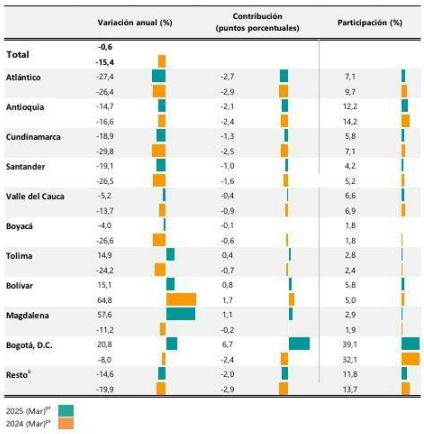


Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción de Concreto Premezclado

En marzo de 2025, la producción de concreto premezclado fue 625.307 metros cúbicos y registró una disminución de 0,6% con relación a marzo de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Atlántico (-27,4%) y Antioquia (14,7%) los cuales restaron en conjunto 4,7 puntos porcentuales a la variación total (-0,6%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (39,1%), Antioquia (12,2%) y algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (11,8%).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025[pr] (marzo)



	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	-0,6		
	-15,4		
Atlántico	-27,4	-2,7	7,1
	-26,4	-2,9	9,7
Antioquia	-14,7	-2,1	12,2
	-16,6	-2,4	14,2
Cundinamarca	-18,9	-1,3	5,8
	-29,8	-2,5	7,1
Santander	-19,1	-1,0	4,2
	-26,5	-1,6	5,2
Valle del Cauca	-5,2	-0,4	6,6
	-13,7	-0,9	6,9
Boyacá	-4,0	-0,1	1,8
	-26,6	-0,6	1,8
Tolima	14,9	0,4	2,8
	-24,2	-0,7	2,4
Bolivar	15,1	0,8	5,8
	64,8	1,7	5,0
Magdalena	57,6	1,1	2,9
	-11,2	-0,2	1,9
Bogotá, D.C.	20,8	6,7	39,1
	-8,0	-2,4	32,1
Resto*	-14,6	-2,0	11,8
	-19,9	-2,9	13,7

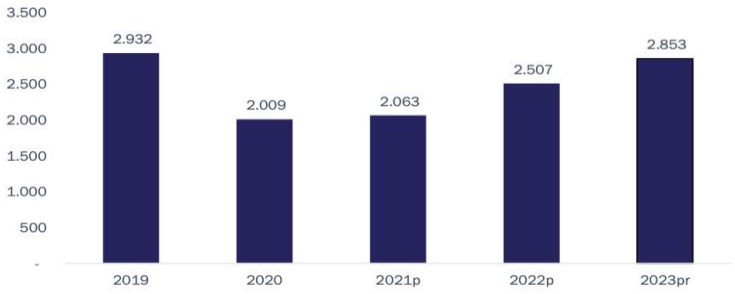
2025 (Mar)[pr]
2024 (Mar)[pr]

Fuente: DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía,Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Fuente: DANE

ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA CONSTRUCCION A DEPARTAMENTAL

El valor correspondiente al PIB departamental para el sector construcción reportado de manera preliminar para Boyacá en el año 2023 fue de 2.853 miles de millones de pesos, con una participación del 4,6 % sobre el PIB total nacional para este sector y del 6,8 % sobre el PIB total del departamento, lo que representa un incremento del 13,8 % frente a la vigencia 2022. A continuación, se muestran los valores para los últimos cinco años.



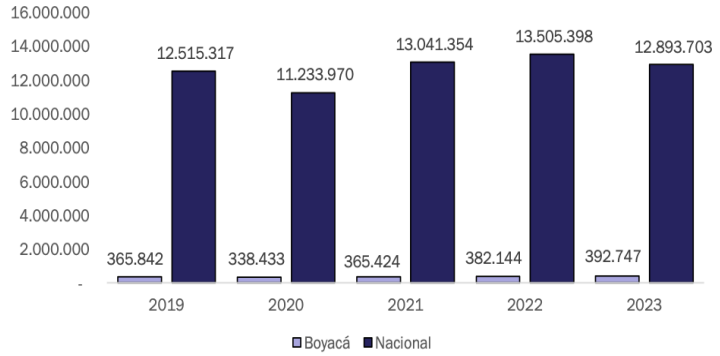
Fuente: DANE. Actualizado el 30 de mayo del 2024. *p corresponde a la información provisional y *pr corresponde a la información preliminar reportada.

Fuente: BOYACA EN CIRAS – CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

Despacho de Cemento Gris

Los despachos de cemento gris hacia el departamento de Boyacá durante el año 2023, fueron de 392.747 toneladas, lo que representa un incremento del 2,8 % frente al año 2022 y una participación del 3 % sobre el total de las 12.893.703 toneladas despachadas a nivel

nacional, donde el comportamiento frente al año anterior, reporta una disminución del 4,5 %. A continuación, se detallan las cantidades de cemento gris despachados en el territorio nacional y en el departamento de Boyacá para los últimos cinco años.



Fuente: DANE. Actualizado el 28 de junio del 2024

Fuente: BOYACA EN CIRAS – CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

Adicionalmente, y debido a que se busca beneficiar con el presente proceso al Sector Educación, en el Departamento de Boyacá el 90,97% de los estudiantes matriculados para el año 2025, son atendidos en establecimientos educativos de carácter oficial, de los cuales el 65,63% de estos estudiantes son atendidos en la zona urbana. (Fuente: SIMAT, 2025)

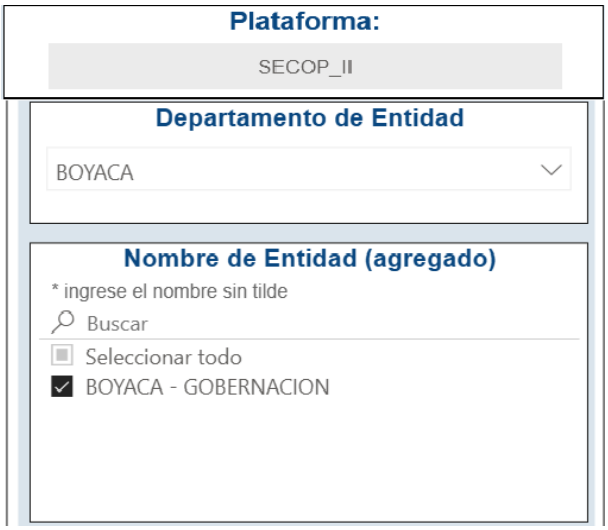
Análisis De La Demanda

La Gobernación de Boyacá, a través de este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el proveer de un avalúo comercial de bienes de interés del Departamento de Boyacá, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.
Una vez adoptada la metodología de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y aplicando los códigos UNSPSC establecidos, se evidencia que no se cuentan con procesos similares por la cuantía del presente proceso, por ello se procede a ampliar el criterio de búsqueda llevando al valor máximo de una menor cuantía y ampliando la categoría con filtro desde el segmento, con el fin de encontrar procesos similares desarrollados por la Gobernación y buscando garantizar la idoneidad y transparencia en la selección y desarrollo del presente proceso, por lo que a continuación, se dan a conocer los filtros aplicados:
Periodo-Entidad

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 01-10-2025.



Las plataformas seleccionadas para realizar el filtro de la información son: SECOP I y SECOP II, para el caso de entidad se filtró Gobernación de Boyacá.

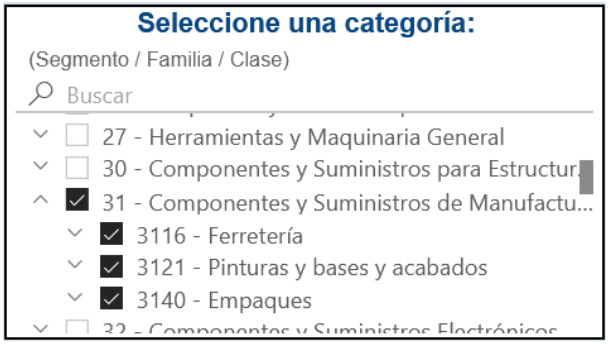


Categoría

En la categoría para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó el filtro de acuerdo a la codificación según la UNSPSC, teniendo en cuenta lo relacionado se filtra el presente proceso únicamente por el código del segmento:

Código – Segmento	Código– Familia	Código – Clase	Nombre – Clase

31000000	31000000	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura



Valor Contratado - Plataforma

El valor del contrato definido es de $0 a $1.209.975.000 que corresponde al valor máximo de una Menor Cuantía, mediante la Modalidad de régimen especial, la cual es definida en el estudio.

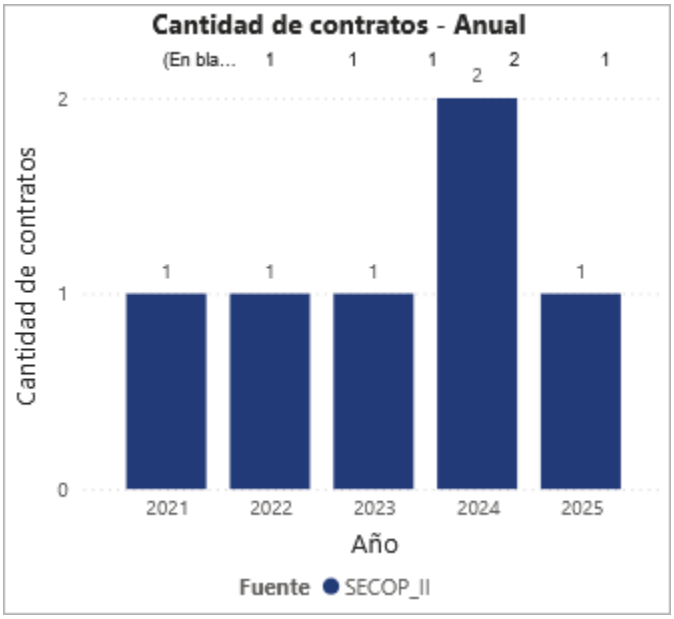


De acuerdo a lo anterior se encuentra que en la Gobernación de Boyacá se han celebrado seis (06) contratos similares teniendo como novedad que todos los contratos corresponden a Selección de Mínima Cuantía.

En la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se evidenció un valor total estimado de $384.683.188 de acuerdo a los filtros anteriormente relacionados, desde el año 2020 registrados en la plataforma SECOP II a la fecha (octubre 2025), para los cuales la

Gobernación de Boyacá ha celebrado cinco (05) contratos similares como se muestra en las gráficas a continuación:





Los proveedores que han celebrado contratos similares con la Gobernación de Boyacá de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia una demanda constante en el transcurso de las vigencias. El proveedor que ha celebrado el mayor valor estimado en los procesos de contratación es JEDISMAR SAS por un valor de $129.996.970, en segundo lugar, se evidencia el proveedor CONSTRUBOY SAS por un valor de $105.889.396, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

PROCESOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el suministro en el pasado inmediato. Además, como se viene adquiriendo en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP I y II.

Dada la cuantía del contrato y la modalidad de régimen especial, mediante la plataforma de Colombia compra eficiente se puede relacionar contratos recientes ya liquidados en las plataformas de contratación pública, de acuerdo con lo anterior y a las consultas realizadas en la plataforma se evidencio que la Gobernación de Boyacá no ha realizado contratos de acuerdo a la codificación según la UNSPSC, tabla que se relaciona a continuación:

Código – Segmento	Código– Familia	Código – Clase	Nombre – Clase
31000000	31000000	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura

OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En la siguiente tabla se muestran los casos de éxito desarrollados a nivel nacional que evidencian la importancia y la relación con el presente proceso:

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Selección abreviada de menor cuantía	018-CENACPA-2021	068-CENACPA-2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE CASCOS BLINDADOS NIVEL III-A, CON DESTINO AL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2021	$ 572.280.483,11	4 MESES Y 2 DIAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1784908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación Régimen Especial	SOLICITUD PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS No. 012-2020	025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.	$ 599.996.934	6 MESES Y 15 DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12044832				
Contratación régimen especial	CD-25-2024-5915	CD-25-2024-5915	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA A TRAVÉS DE DECRETO 0810 DE 2024, A TRAVÉS DE DECRETO 0810 DE 2024	$ 1.096.239.929,75	2 MESES y 4 DIAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6937430&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Selección abreviada de menor cuantía	SA 087 DE 2022	SA 087 DE 2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PALAFÍTICOS EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE	$ 447.982.232,00	10 MESES

			NARIÑO		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13352372				
Contratación Régimen Especial	0030-BYS-2024	0030-bys-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FERRETERIA GENERAL PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.	$ 319.981.247,00	11 MESES Y 3 DIAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5459625&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación Régimen Especial	033-2022	033-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, PINTURA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS AFINES REQUERIDOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODA LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, Y GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	$ 393.000.000	11 MESES Y 8 DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12761898				
Selección abreviada de menor cuantía	MV-SA-SUMINISTRO 001 DE 2022	MV-SA-SUMINISTRO 001 DE 2022	SUMINISTROS VARIOS PARA DOTACION DE DEPENDENCIAS ALCALDIA MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.	$412.753.697,00	1 MES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13061795				
Selección abreviada de menor cuantía	SAMC-005-2021	SAMC-005-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHITAGA	$228.353.110,50	8 Días
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12089557				
Selección abreviada de menor cuantía	SAMC ALM 011 2023	222-2023	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ.	$193.686.134,00	3 DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-				

	11-13715973				
Selección abreviada de menor cuantía	SAMC ALM 012 2023	248-2023	COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRAN LUQUE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER.	$189.949.911,00	3 DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13758032				

Análisis de la Oferta

Para el estudio de la oferta, se realizó mediante el uso de la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que proveen, se obtuvo la información que se presenta y analiza a continuación:

Periodo

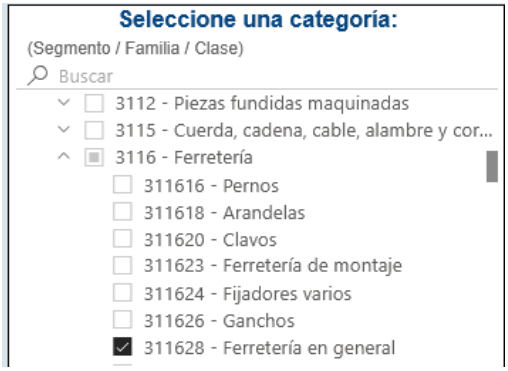
Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 30-09-2025.



Categoría

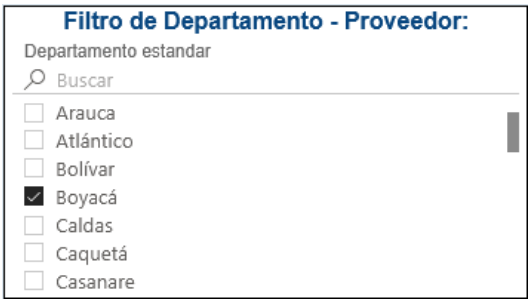
En la categoría para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó el filtro de acuerdo a la codificación según la UNSPSC, lo que se relaciona a continuación:

Código – Segmento	Código– Familia	Código – Clase	Nombre – Clase
31000000	31160000	31162800	Ferretería General



Departamento (Proveedor)

Las plataformas en las cuales se realizó la búsqueda en el modelo son SECOP I y SECOP II, filtrando la oferta del suministro en el Departamento de Boyacá.



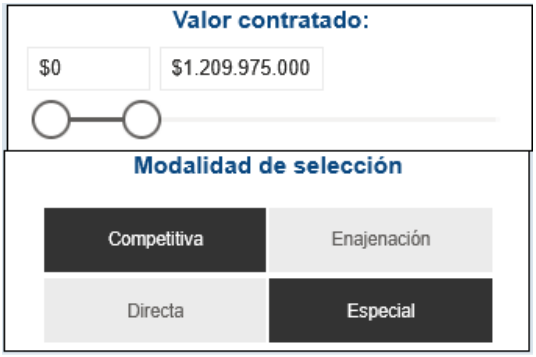
Plataforma

Las plataformas seleccionadas para realizar el filtro de la información son: SECOP I y SECOP II, para el caso de Departamento Proveedor se filtró Boyacá, como se evidencia a continuación:

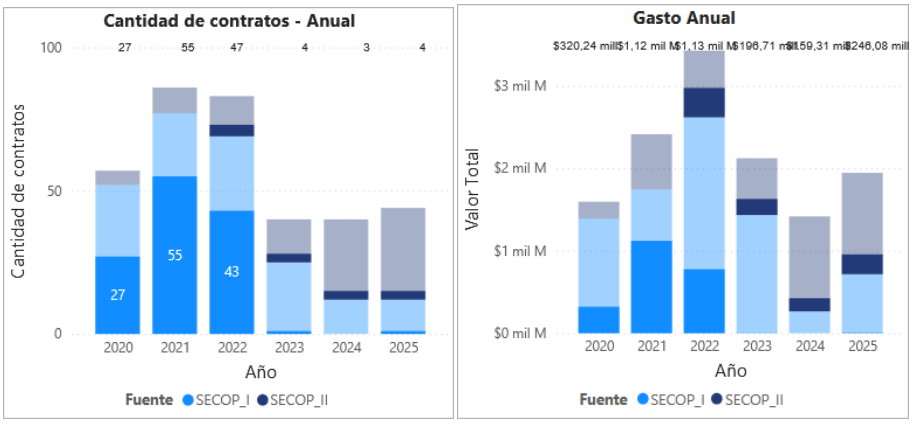


Valor contratado – Modalidad de Selección

Los proveedores identificados se filtraron mediante contratos cuyo valor se encuentre en el rango del presente proceso, para el cual se tomó de $0 a $ 1.209.975.000 mediante la Modalidad General – Competitiva y Especial, y la Modalidad de Contratación – Selección Abreviada de Menor Cuantía, así:



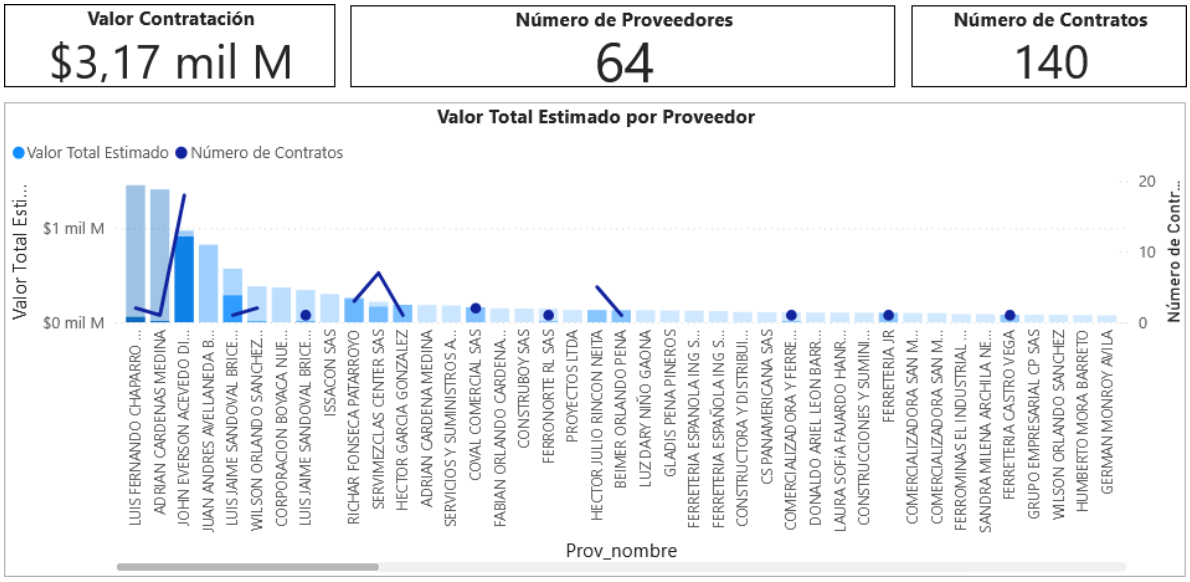
Por lo tanto, la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales de los años anteriores de acuerdo al modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente. En la siguiente imagen se destaca que el año 2021 se llevó a cabo 55 contratos relacionados al código 311628, y en el año 2022 se realizó el mayor gasto anual correspondiente a $ 1.131.284.749.



Y por modalidad competitiva y especial en las participaciones de mercado, se destaca que se cuenta con buen número de contratos que se han desarrollado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así:



Así las cosas, los resultados que arroja el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el Departamento de Boyacá, filtrados por los códigos relacionados anteriormente, se evidencia que, en el periodo seleccionado se han celebrado 140 contratos, con un numero de proveedores de 64, ampliando la Oferta para satisfacer la necesidad en el Departamento.



ANALISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es suministros de ferretería, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o

delegadas en el Departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT / C.C.	PERSONA	ACTIVIDAD
1	ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA	74082095	NATURAL	**4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
2	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	7213266	NATURAL	**4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
3	SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA	46670795	NATURAL	**4663** comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4	WILSON ORLANDO SANCHEZ	7309061	NATURAL	**4663** comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
5	JUAN ANDRES AVELLANEDA BLANCO	4103782	NATURAL	**4663** comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
6	SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S	900225782 - 2	JURÍDICA	**4663** comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
7	FABIAN ORLANDO CARDENAS MEDINA	74187713	NATURAL	**4663** comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
8	FERRETERIA ESPAÑOLA	900665353	JURÍDICA	**4663** comercio al por

	ING S.A.S.			mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
9	APOLONIO ESCOBAR SARMIENTO	6760101	NATURAL	**4663** comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
10	ADRIAN CARDENAS MEDINA	74082095	NATURAL	**4663** comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de suministros de abastecimiento colombiano para la presentación de propuestas en procesos de este tipo.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las entidades comercializadoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este, participa en los procesos de contratación estatal.

PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La NIIF para las MIPYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, Nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT / C.C.	MIPYME	ACTIVIDAD
1	ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA	74082095	SI	**4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
2	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	7213266	SI	**4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
3	DISTRIMODERNO R&S	46670795	SI	**4663** comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4	WILSON ORLANDO SANCHEZ	7309061	SI	**4663** comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
5	JUAN ANDRES AVELLANEDA BLANCO	4103782	SI	**4663** comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

ANALISIS DE COSTOS

PRESUPUESTO:

Los valores unitarios del presupuesto corresponden a estudio de mercado realizado por la oficina asesora para la infraestructura Educativa, respaldado por las cotizaciones emitidas por: Ferreteria Makro, Inversiones Julsa SAS Y Geomatrix.

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 12/Sep/2024**

BIEN O SERVICIO	**CARACTERISTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Ferreteria Makro**	**Inversiones Julsa SAS**	**GEOMATRIX**	**PROMEDIO**	**IVA**	**TOTAL**
ESTUCO PLASTICO INTERIORES	Mezcla lista para alisar y nivelar muros interiores, base acrílica, de fácil aplicación y lijado.	KG	$ 3,824.18	$ 4,000.00	-	$ 3,912.09		$ 3,912.09
PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO I	Pintura base solvente con acabado brillante o satinado, resistente a la humedad.	Gl	$ 99,385.16	$ 99,700.00	-	$ 99,542.58		$ 99,542.58
PINTURA VINILO TIPO I	Pintura base agua para interiores, lavable y de bajo olor.	Gl	$ 80,854.90	$ 81,210.00	-	$ 81,032.45		$ 81,032.45
PINTURA EPÓXICA BLANCA BASE SOLVENTE	Recubrimiento de alta resistencia química y mecánica.	Gl	$ 235,828.00	$ 236,350.00	-	$ 236,089.00		$ 236,089.00
PINTURA VINILO PARA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR	Pintura acrílica resistente a rayos UV y humedad.	Gl	$ 120,316.69	$ 120,950.00	-	$ 120,633.34		$ 120,633.34
CINTA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE DE 0.20 M.	Banda autoadhesiva de asfalto modificado y aluminio.	ML	$ 9,945.65	$ 10,000.00	-	$ 9,972.83		$ 9,972.83
EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPERMEABILIZACIONES	Mezcla bituminosa de aplicación en frío.	Gl	$ 29,727.81	$ 31,230.00	-	$ 30,478.91		$ 30,478.91
TEJA FIBROCEMENTO NO. 10 92 X 305 cms	Lámina ondulada de cemento reforzado con fibras.	Unidad	$ 62,589.12	$ 62,740.00	-	$ 62,664.56		$ 62,664.56

TEJA FIBROCEMENTO NO. 8 92 X 244 cms	Similar a la anterior en menor longitud.	Unidad	$ 51,354.12	$ 51,980.00	-	$ 51,667.06		$ 51,667.06
CABALLETE ETERNIT PF/7 FIJO	Pieza superior para unión de faldones en cubierta.	Unidad	$ 45,001.51	$ 45,210.00	-	$ 45,105.76		$ 45,105.76
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (REF.RAINGO O SIMILAR)	Tubo PVC de alta resistencia a rayos UV.	ML	$ 21,514.49	$ 21,980.00	-	$ 21,747.25		$ 21,747.25
CODO BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	Conector angular en PVC.	Unidad	$ 13,711.52	$ 14,110.00	-	$ 13,910.76		$ 13,910.76
UNIÓN DE CANAL AMAZONA	Conector lineal para canales pluviales.	Unidad	$ 14,605.50	$ 15,120.00	-	$ 14,862.75		$ 14,862.75
CANAL PVC PARA AGUAS LLUVÍAS (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	Canal semicircular o trapezoidal PVC.	ML	$ 24,396.00	$ 24,540.00	-	$ 24,468.00		$ 24,468.00
SOPORTE PARA CANAL PVC DE AGUAS LLUVIAS	Abrazadera o gancho metálico/plástico.	Unidad	$ 4,952.61	$ 5,000.00	-	$ 4,976.31		$ 4,976.31
CHAZO PLÁSTICO 1/4	Elemento de fijación plástica.	Unidad	$ 91.49	$ 92.15	-	$ 91.82		$ 91.82
TORNILLO 6X1	Tornillo autorroscante de acero.	Unidad	$ 53.50	$ 54.12	-	$ 53.81		$ 53.81
VIDRIO INCOLORO DE 5 MM.	Vidrio plano templado o flotado transparente.	m2	$ 85,600.00	$ 85,860.00	-	$ 85,730.00		$ 85,730.00
SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX	Sellador elástico de alta adherencia y resistencia a intemperie.	Unidad	$ 38,591.34	$ 38,750.00	-	$ 38,670.67		$ 38,670.67

PRO 3WF O SIMILAR								
TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA (0.83 M X 12 M.)	Panel metálico con núcleo aislante.	Unidad	$ 697,928.69	$ 698,250.00	-	$ 698,089.34		$ 698,089.34
TORNILLO AUTOPERFORANTE CON ARENDELA DE NEOPRENO DE 12 MM X 1 1/2"	Tornillo galvanizado con sello de neopreno.	Unidad	$ 550.52	$ 602.10	-	$ 576.31		$ 576.31
CIELO RASO PVC	Lámina plástica tipo machihembrado.	Unidad	$ 22,951.50	$ 23,000.00	-	$ 22,975.75		$ 22,975.75
TORNILLO LARGO PARA LAMINA CABEZA DE LENTEJA	Tornillo de acero galvanizado.	Unidad	$ 133.22	$ 140.00	-	$ 136.61		$ 136.61
OMEGA EN ALUMINIO CAL 26	Perfil estructural liviano.	Unidad	$ 5,531.90	$ 5,610.00	-	$ 5,570.95		$ 5,570.95
ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC	Perfil decorativo y de terminación.	Unidad	$ 3,849.26	$ 3,905.00	-	$ 3,877.13		$ 3,877.13
ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 1" X 1". Cal. 26	Perfil estructural liviano.	Unidad	$ 3,616.60	$ 3,720.00	-	$ 3,668.30		$ 3,668.30
VIGUETA EN ALUMINIO CAL 26	Perfil longitudinal estructural.	Unidad	$ 3,416.57	$ 3,460.00	-	$ 3,438.29		$ 3,438.29

GANCHO TEJA ETERNIT 55 MM	Gancho metálico galvanizado.	Unidad	$ 999.75	$ 1,050.00	-	$ 1,024.88		$ 1,024.88
PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 2	Clavo de acero templado.	LB	$ 5,451.30	$ 5,620.00	-	$ 5,535.65		$ 5,535.65
ALAMBRE GALVANIZADO # 18	Alambre de acero recubierto en zinc.	KG	$ 12,840.00	$ 13,000.00	-	$ 12,920.00		$ 12,920.00
LÁMINA DE DRY WALL ST DE 1/2" (1.22 M. X 2.44 M.)	Placa de yeso con recubrimiento de cartón.	Unidad	$ 45,801.35	$ 46,120.00	-	$ 45,960.68		$ 45,960.68
TEJA TERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL	Panel metálico con aislamiento.	Metro cuadrado	$ 60,438.95	$ 60,750.00	-	$ 60,594.48		$ 60,594.48
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Tanque plástico de alta resistencia para almacenamiento de agua potable, con capacidad de 2000 litros. Fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a rayos UV y condiciones ambientales. Incluye válvulas, adaptadores y accesorios de conexión.	Unidad	$ 1,318,584.89	$ 1,319,250.00	-	$ 1,318,917.45		$ 1,318,917.45
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 5000 litros, elaborado en polietileno de alta durabilidad. Equipado con accesorios de conexión, válvula de salida y tapa hermética.	Unidad	$ 5,207,669.67	$ 5,208,000.00	-	$ 5,207,834.84		$ 5,207,834.84

ENCHAPE EN CERAMICA BEIGE 33,8*33,8	Baldosa esmaltada antideslizante.	m2	$ 58,499.22	$ 59,150.00	-	$ 58,824.61		$ 58,824.61
GEOCONTENEDOR ESPECIAL	Geocontenedor impregnado para instalación por volteo. Medidas 4,4 x 2,2 x 1,45 m	Unidad		$ 1,700,000.00	$ 1,695,750.00	$ 1,697,875.00		$ 1,697,875.00
HYDROBLOCK	Geocontenedor rectangular en forma de bloque, elaborada con geotextil encapsulado de alta resistencia a la intemperie, Medidas 2,2 x 1.1 x 0,6 m	Unidad	-	$ 440,000.00	$ 437,503.50	$ 438,751.75		$ 438,751.75
HILO COSTURA IND. 6000	Complementarios	Kg	-	$ 47,000.00	$ 46,648.00	$ 46,824.00		$ 46,824.00
GEOCABLE 31500	Complementarios	m	-	$ 420.00	$ 416.50	$ 418.25		$ 418.25
IMPERTEX VERDE/45.10m	TextilesImpregnados Geosintético conformado por un sustrato textil tejido, hecho con el exclusivo multiflamento G5 de poliéster de alta tenacidad PET y sometido a impregnación con un copolímero que lo reviste y le otorga propiedades de resistencia a la intemperie e impermeabilidad. Ancho: 5,1 m ; largo rollo: 40 m.	m^2	-	$ 33,250.00	$ 33,082.00	$ 33,166.00		$ 33,166.00

Por tanto, aunque el contrato tendrá como forma de pago la modalidad de monto agotable en la cual se reconoce al contratista el valor de las actividades efectivamente ejecutadas hasta agotar el valor total del contrato el valor unitario de cada actividad. Esta condición implica que, para efectos del seguimiento, control y pago de las actividades ejecutadas, la supervisión designada verificará que las cantidades reportadas correspondan a las efectivamente aprobadas y ejecutados en campo multiplicadas por el valor unitario del ítem.

Esta metodología busca garantizar la transparencia, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal, especialmente en contextos de urgencia manifiesta o calamidad pública, donde es necesario actuar con celeridad, pero sin perder los controles técnicos y financieros del proceso contractual.

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 12/Sep/2024**

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**

PRESUPUESTO GENERAL
Construcción y adquisición de bienes y/o servicios

ID	**NOMBRE DEL PROYECTO:**	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PARA VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	VR UNITARIO
1		**SUMINISTRAR MATERIALES Y ELEMENTOS**			TIPO:
1.01	**2.07.25**	ESTUCO PLASTICO INTERIORES	Cotización	KG	$ 3,912.09
1.02	**2.19.05**	PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO I	Cotización	Gl	$ 99,542.58
1.03	**2.07.09**	PINTURA VINILO TIPO I	Cotización	Gl	$ 81,032.45
1.04	**2.07.20**	PINTURA EPÓXICA BLANCA BASE SOLVENTE	Cotización	Gl	$ 236,089.00
1.05	**2.07.22**	PINTURA VINILO PARA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR	Cotización	Gl	$ 120,633.34
1.06	**2.08.31**	CINTA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE DE 0.20 M.	Cotización	ML	$ 9,972.83
1.07	**2.08.31**	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPERMEABILIZACIONES	Cotización	Gl	$ 30,478.91
1.08	**2.08.22**	TEJA FIBROCEMENTO NO. 10 92 X 305 cms	Cotización	Unidad	$ 62,664.56
1.09	**2.08.21**	TEJA FIBROCEMENTO NO. 8 92 X 244 cms	Cotización	Unidad	$ 51,667.06
1.10	**2.08.17**	CABALLETE ETERNIT PF/7 FIJO	Cotización	Unidad	$ 45,105.76
1.11	**2.08.05**	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (REF.RAINGO O SIMILAR)	Cotización	ML	$ 21,747.25
1.12	**2.08.05**	CODO BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	Cotización	Unidad	$ 13,910.76
1.13	**2.08.04**	UNIÓN DE CANAL AMAZONA	Cotización	Unidad	$ 14,862.75
1.14	**2.08.04**	CANAL PVC PARA AGUAS LLUVÍAS (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	Cotización	ML	$ 24,468.00
1.15	**2.08.04**	SOPORTE PARA CANAL PVC DE AGUAS LLUVIAS	Cotización	Unidad	$ 4,976.31
1.16	**2.08.04**	CHAZO PLÁSTICO 1/4	Cotización	Unidad	$ 91.82
1.17	**2.08.04**	TORNILLO 6X1	Cotización	Unidad	$ 53.81
1.18	**2.17.09**	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM.	Cotización	m^2	$ 85,730.00
1.19	**2.17.09**	SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX PRO 3WF O SIMILAR	Cotización	Unidad	$ 38,670.67
1.20	**2.08.28**	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA (0.83 M X 12 M.)	Cotización	Unidad	$ 698,089.34
1.21	**2.08.28**	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON ARENDELA DE NEOPRENO DE 12 MM X 1 1/2"	Cotización	Unidad	$ 576.31
1.22	**2.09.01**	CIELO RASO PVC	Cotización	Unidad	$ 22,975.75
1.23	**2.09.01**	TORNILLO LARGO PARA LAMINA CABEZA DE LENTEJA	Cotización	Unidad	$ 136.61
1.24	**2.09.01**	OMEGA EN ALUMINIO CAL 26	Cotización	Unidad	$ 5,570.95
1.25	**2.09.01**	ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC	Cotización	Unidad	$ 3,877.13
1.26	**2.09.01**	ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 1" X 1". Cal. 26	Cotización	Unidad	$ 3,668.30

1.27	**2.09.01**	VIGUETA EN ALUMINIO CAL 26	Cotización	Unidad	$	3,438.29
1.28	**2.08.21**	GANCHO TEJA ETERNIT 55 MM	Cotización	Unidad	$	1,024.88
1.29	**2.09.14**	PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 2	Cotización	LB	$	5,535.65
1.30	**2.09.14**	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	Cotización	KG	$	12,920.00
1.31	**2.09.08**	LÁMINA DE DRY WALL ST DE 1/2" (1.22 M. X 2.44 M.)	Cotización	Unidad	$	45,960.68
1.32	**2.08.37**	TEJA TERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL	Cotización	Metro cuadrado	$	60,594.48
1.33	**2.12.168**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Cotización	Unidad	$	1,318,917.45
1.34	**2.12.169**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Cotización	Unidad	$	5,207,834.84
1.35	-	ENCHAPE EN CERAMICA BEIGE 33,8*33,8	Cotización	m^2	$	58,824.61

COSTO DIRECTO GRUPO

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD		VR UNITARIO
2		**SUMINISTRAR TEXTILES DE PROTECCIÓN**				TIPO:
2.01	-	GEOCONTENEDOR ESPECIAL	Cotización	Unidad	$	1,697,875.00
2.02		HYDROBLOCK	Cotización	Unidad	$	438,751.75
2.03		HILO IVY 6000	Cotización	Kg	$	46,824.00
2.04	-	GEOCABLE 31500	Cotización	m	$	418.25
2.05	-	IMPERTEX VERDE/4 5.10m	Cotización	m^2	$	33,166.00

COSTO DIRECTO GRUPO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA
FORMULACIÓN INICIAL

COSTO DIRECTO			$ 250,000,000.00
Bienes	$ 250,000,000.00		
Servicios	$ -		
Obra Pública	$ -		
COSTO INDIRECTO			0
Administración	$ -		
imprevistos	$ -	$	-
Utilidad	$ -		
Otros Costos	Seleccione de la lista…	$	-
Otros Costos	Seleccione de la lista…	$	-
Otros Costos	Seleccione de la lista…	$	-
SUBTOTAL			250,000,000.00
INTERVENTORIA			
TOTAL PRESUPUESTO			$ 250,000,000.00

El cuadro anterior relaciona 40 ítems de elementos de ferretería con su respectivo valor unitario; teniendo en cuenta que se trata de mantenimiento de infraestructura principalmente.

NOTA 1: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a los elementos y cantidades que se requieran y de acuerdo con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior, los cuales quedaran relacionados en el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN, dando como resultado el valor de cada acta parcial. La sumatoria de las actas parciales no debe sobre pasar el presupuesto establecido.

NOTA 2: Las cantidades pagadas serán las ejecutadas y que deben ser aprobadas por la supervisión.

NOTA 3: Los insumos que requieran transporte hacia municipios y cuya entrega sea debidamente ejecutada y aprobada por el supervisor del contrato, tendrán derecho al pago del porcentaje de incremento por distancia, conforme a lo establecido en la siguiente tabla.

MUNICIPIO	% INCREMENTO POR DISTANCIA
SORACA	1
MOTAVITA	1
RAMIRIQUÍ	4
CAMPOHERMOSO	21
PÁEZ	16
SABOYA	2
ARCABUCO	4
SOTAQUIRA	5
VENTAQUEMADA	4
SAN LUIS DE GACENO	7
TOCA	3
PAZ DE RIO	7
BUENAVISTA	4
CERINZA	3
EL ESPINO	25
SANTA ROSA DE VITERBO	1
PAIPA	2
TIBANA	5
SAN EDUARDO	14

Fuente: Resolución 050 de 05 de Mayo de 2025

NOTA 4: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado.

Por todo lo anterior el valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MCTE**, de acuerdo con los precios del mercado vigentes, incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

5.6 INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), en observancia a la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecidos en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá. El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, así como lo definido en la circular de la siguiente manera:

Indicadores Financieros	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 61%
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0,5
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05

Fuente: Información tomada de la Circular Conjunta de junio del 2019 cuyo asunto es "Actualización lineamientos para formulación de Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá" y Circular - Actualización Lineamientos Para Formulación De Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá

MARCO REGULATORIO:

Los aspectos normativos para tener en cuenta son:

Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas

Ley 905 de 2004. Por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones

Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Decreto 1082. por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias"; Número de Proceso: CCENEG-041-01-2021. Link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y

Así mismo, y dada la población objetivo, se enmarca en los principios establecidos por la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Manual para Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia. Link: https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/18424/Estandarizaci%c3%b3n_ayuda_h_edi_2.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Impuestos.

• Impuesto sobre la renta:

En materia del impuesto sobre la renta el ordenamiento tributario colombiano consagra dentro de los ingresos de fuente nacional los obtenidos en la enajenación de bienes materiales e inmateriales, a cualquier título que se encuentren dentro del país al momento de su enajenación, por lo que la venta de raciones de campaña objeto de este proceso, se encuentra sometido al impuesto de renta en Colombia, así como a la retención en la fuente establecida en el Estatuto Tributario. Es así, que si las raciones de campaña que se suministrarán son de origen colombiano se considera que el contrato está sujeto a la retención en la fuente por concepto de renta; por el contrario, si las raciones son importadas, se considera que no causan el impuesto sobre la renta, por no encontrarse dentro del país al momento de su enajenación.

• Impuesto sobre las ventas:

El artículo 420 del Estatuto Tributario establece los hechos generadores del impuesto a las ventas y específicamente:

Art 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.
(…)

5.7 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:
Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y

reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
3. Consulte aquí los procesos de contratación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4. Consulte aquí los procesos de contratación https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Datos Abiertos, para el presente proceso objeto de Estudio Previo se realizó consulta en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co mediante el link Descubre del portal se realizó el filtro en la Categoría de Comercio, industria y en el cual no se evidencio información por el departamento de boyaca de igual manera por palabra clave la palabra de ferreteria.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con el literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo II, Artículo 41 y s.s, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Característica técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que los servicios que se van a contratar son de características técnicas uniformes de común utilización.

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo al numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objetó de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIOS DE VERIFICACION PARA HABILITACION	**CONCEPTO**
Verificación de Requisitos Jurídicos	CUMPLE/NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Técnicos	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de Requisitos Financieros y de Organización	CUMPLE/NO CUMPLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedida por la Cámara de Comercio son los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración dep esta asociación debe ser por lo menos por el término de la vigencia del contrato y un a lo más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de los oferentes, éste deberá anexar a su propuesta documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar legalmente conferido, con expresas facultades para el efecto.

- ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de

treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada y deberá contar con antigüedad de un (01) año desde la inscripción.

✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer

a la sociedad a través de su propuesta, tener una antigüedad de un (01) año o más, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025.En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- ✓ **ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar

debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- ✓ **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNION TEMPORAL**

Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a la fecha.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

✓ **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.**
Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

✓ **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**
Copia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILIAR**
Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificado de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (vigente).**
El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. • En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal • En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente).**
El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las

propuestas. • En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (vigente).**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. • No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

"El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección"

✓ **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

✓ **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

- ✓ **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para cada lote al que va a presentar la propuesta, el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT. 891800498-1
AFIANZADO: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.
VIGENCIA: NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
OBJETO: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
CUANTÍA: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.
La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

- ✓ **ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007, y respecto a las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, con índices financieros

- ✓ **MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

- ✓ **CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)**

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la

información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Boyacá solo considera admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla con los índices de acuerdo a la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, nos permite tener referencia los indicadores financieros los máximos y mínimos exigidos, así mismo se realizó el análisis de capital de trabajo de las empresas que pueden ser proveedoras del presente proceso y compararlo con el nivel de endeudamiento, quedando de la siguiente manera los indicadores de la capacidad financiera.

Los indicadores de la capacidad financieros son:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.61
Razón de Cobertura de Interéses	Mayor o igual a 0.5

INDICE DE LIQUIDEZ:
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica

IL = (AC / PC)
Dónde: AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez

Dado que el interés de la Gobernación de Boyacá es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este deberá ser mayor o Igual a 1,4 (≥ 1.4)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

NE = (PT/AT)*100
Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total
Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo
CONDICIÓN: menor o Igual a 61%

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI) Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Condición: Mayor o igual 0.5 (≥0.5)

Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.

En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de

razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.05

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Condición: mayor a 0,11 (≥ 0,11)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)
Condición: mayor a 0,05 (≥ 0,05)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ **CAPACIDAD TECNICA**

EXPERIENCIA GENERAL

Cada contrato aportado como experiencia deberá contener entres sus códigos clasificadores de bienes UNSPSC el 100 % el siguiente código:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
31162800	Ferretería en General

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019, la experiencia será acreditada mediante la certificación de contratos y/o copia de contrato con su respectiva Acta de Liquidación, cuyo objeto fuere igual o similar al del presente proceso, solo se tendrán en cuanta los contratos que se encuentren registrados en el RUP y para la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizara de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La experiencia del oferente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, por porcentaje de participación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.
Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Así mismo deberá anexar un cuadro en el que se relacione el objeto del contrato, cuantía en SMMLV, porcentaje de participación, número consecutivo del RUP y folio.

Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales para la acreditación de la experiencia será teniendo en cuenta su % de participación.

En el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, la experiencia será determinada por la sumatoria de cada uno de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación, es decir el valor de los contratos aportados se multiplica por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal propuesta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021.

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14, el cual contempla "Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley

590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 7	100%

Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP y sumados los contratos aportados deberán tener mínimo 1 código clasificatorio hasta tercer nivel:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
31162800	Ferretería en General

NOTAS DE LA EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El y Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que Proponente acredite como experiencia general y específica deben identificarse señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

OFERTA TECNICA: Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación.

1. La oferta técnica deberá estar debidamente firmada por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para tal efecto.

2. La descripción componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la entidad, su omisión o modificación, determinará el RECHAZO de la propuesta.

6.4 PROPUESTA ECONOMICA

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.

b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.

e. Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc., y deberá corresponder exactamente igual a la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II.

f. El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los elementos a adquirir, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

g. El Departamento de Boyacá verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

h. No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

6.5 CRITERIO DE EVALUACION – PRECIO

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Artículo 5°. De la selección objetiva (…)
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior, el presente proceso se evaluará por precio global. El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

6.5.1 FACTORES DE DESEMPATE: Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1.1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

 Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento

de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con

el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como+ es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal

a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.

Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2.- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3.- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

T**ipificación de Riesgos:** es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que de hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento – contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Mayor	6	Riesgo Alto
2	General	Interna	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución e implementación el objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Interna - Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o Contribuciones.	-Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Económico	Mayor valor o incremento en el costo de bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios objeto del contrato	-Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Mayor	7	Riesgo Alto
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja Calidad en los bienes suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. -Mayores costos de obra.	Probable	Mayor	6	Riesgo Alto

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 12/Sep/2024**

N°	**Responsable**	**Tratamiento/Controles a ser Implementados**	**Impacto después del tratamiento**							**Monitoreo y Revisión**		
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor. -Celebración de audiencias de verificación de cumplimiento -El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Probable	Medio	5	Medio	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializo el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor.	Diario
2	Contratista	-Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Infraestructura Educativa/ supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la dirección de contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimientos a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario

3	Contratista y contratante cuando es interno / contratista cuando es externo	-Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	No	Contratista cuando es Externo / secretaria de hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / cuando es interno en la revisión de Ordenanzas que reglamenten los impuestos	Externo / Quincenal Interno cuando se presenten los proyectos
4	Contratante	Asumir los costos de los bienes, ítems o elementos necesarios para la ejecución de las actividades	Probable	Medio	5	Medio	No	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes -Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato.	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Por el término del contrato y seis meses más
Calidad de los bienes	10	Del contrato	Por el termino de duración del contrato y doce (12) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (03) años mas

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito por el Departamento, se designará como Supervisor del contrato a:

Nombre del funcionario: LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Cargo: Asesora de Despacho para Infraestructura Educativa
Identificación: 33.365.608 de Tunja
Sectorial: Secretaría de Educación de Boyacá

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD – GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	Vigente	Si	No	No	No
	México	Vigente	No	No	No	No
	Perú	Vigente	Si	No	No	No
Chile		Vigente	Si	No	No	No
Canadá		Vigente	No	No	No	No
Corea		Vigente	Si	No	No	No
Costa Rica		Vigente	Si	No	No	No
Estados AELC		Vigente	Si	No	No	No
Estados Unidos		Vigente	Si	No	No	No
Triangulo del Norte	El Salvador	Vigente	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Vigente	Si	Si	No	Si
	Honduras	Vigente	Si	No	No	No
Unión Europea		Vigente	Si	No	No	No
Israel		Vigente	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Vigente	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Vigente	Si	Si	No	Si

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La Gobernación de Boyacá en cumplimiento de los Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015, y bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente publica el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en SECOP.

El proyecto denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PARA VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025**" se encuentra incluido en el plan de adquisiciones del año 2025 con códigos específicos como lo son:

Código – Segmento	Código– Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre – Clase
31	16	28	00	FERRETERIA GENERAL

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
- Presupuesto
- Estudio de Mercado
- Certificación de Plan de Adquisiciones
- Concepto de Viabilidad

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Jefe Oficina Asesora De Infraestructura Educativa.

EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá.

Revisó: Angela Cárdenas/Profesional Universitario Grado 18

Proyectó: Ing. Camilo Andres Cristancho Espitia/ Profesional Universitario